



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 959-2023-MPA-A

Abancay, 24 de noviembre del 2023

VISTOS:

El Memorandum N°383-2023-A-MPA, Informe N°1239-2023-DOGAF-MPA, Informe N°549-2023-GM-MPA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se prescribe como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 30161, regula la obligación de presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, en adelante "Declaración Jurada" por parte de los funcionarios y servidores públicos que en esta se indican, así como de aquellos que administran, manejan, disponen de fondos o bienes del Estado o de organismos sostenidos por este, o participan en la toma de decisiones que afectan su patrimonio, independientemente del régimen bajo el cual laboran, contratan o se relacionan con el Estado, con el fin de conocer y posibilitar la evaluación de su situación evolución patrimonial y financiera; asimismo, establece los mecanismos para su publicación conforme a los artículos 40° y 41° de la Constitución Política del Perú";

Que, conforme el artículo 6° de la Ley N° 30161, señala, La Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces, remite a la Contraloría General de la República las Declaraciones Juradas que hayan sido presentadas por los obligados, en el plazo que establezca el reglamento". En concordancia con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 080-2001 -PCM, Reglamento de la Ley N° 30161, que prescribe en el artículo 4 Registro y Archivo: La Dirección General de Administración o la Dependencia que haga sus veces (Gerencia de Administración/Área de Escalafón), es el órgano de recibir, registrar, archivar y remitir a la Contraloría General de la República, bajo responsabilidad, las Declaraciones Juradas de Ingresos, y de Bienes y Rentas de los "Obligados";

Que, según Resolución de Contraloría N° 386-2013-CG, se aprueba la Directiva N° 013-2013CG/CPC, numeral VI. Disposiciones Generales. 6.5, señala "El Jefe de la OGA, el Apoyo Administrativo y el Declarante deben adoptar las medidas de seguridad necesarias siendo su responsabilidad mantener en reserva y confiabilidad el código del usuario y clave de acceso de los mismos, asimismo, se deben aplicar las medidas de seguridad que establezca la CGR". En el Numeral VII. Disposiciones Específicas. 7.3, se estipula "El Jefe de la OGA es el responsable de registrar en el SRDJL a los declarantes de su entidad en la fecha que estos efectivamente asuman el cargo, función o labor en la entidad;

Que, con Informe N°1239-2023-DOGAF-MPA de fecha 22 de noviembre del 2023, que contiene el Memorandum N°383-2023-A-MPA, el Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita acto resolutivo, para la designación de Funcionario Responsable para hacer uso de las Plataformas Digitales de acuerdo a Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos y la Ley N°27482 Ley que regula la obligación de la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos, y Bienes y Rentes de los funcionarios y servidores públicos del Estado;

Que, con Informe N°549-2023-GM/MPT, de fecha 22 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal, remite propuesta para la designación del Director de la Oficina General de Administración y Finanzas para el manejo del Sistema de Declaraciones Juradas de Intereses;

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS, EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6, DE LA LEY N° 27972- LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, COMO RESPONSABLE DEL MANEJO DEL NUEVO SISTEMA DE REGISTRO DE DECLARACIONES JURADAS DE INTERESES (DJI) AL DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY: ING. RICHARD HERMOZA ESPINOZA.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, se comunique a la Contraloría General de la República, Departamento de Prevención de la Corrupción (Sistema de Registro de Declaraciones Juradas de Intereses en Línea), la presente designación, para que a dicho servidor se le conceda las prerrogativas que la ley confiere.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Ofician General de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Informática y Estadística efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Abancay

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY
Nestor Raui Peña Sanchez
Nestor Raui Peña Sanchez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



INFORME N° 549-2023-GM-MPA

A : NÉSTOR RAÚL PEÑA SÁNCHEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ASUNTO : REMITO INFORME DE SOLICITUD DE ACTO RESOLUTIVO.
REF. : INFORME N° 1239-2023-DOGAF-MPA
FECHA : Abancay, 22 de noviembre del 2023.

RECIBIDO
23 NOV. 2023
Reg N° 13439 Folio: 4
Firma: Hora: 13:43

Tengo a bien dirigirme a su Despacho, con la finalidad de saludarlo muy cordialmente, y en mérito al documento de referencia, en base a las consideraciones siguientes:

I ANTECEDENTES:

INFORME N° 1239-2023-DOGAF-MPA

II EVALUACIÓN Y/O ANÁLISIS:

Que, INFORME N° 1239-2023-DOGAF-MPA, de fecha 22 de noviembre del 2023, la Oficina General de Administración Y finanzas, solicita acto resolutive de funcionario responsable para hacer uso de las plataformas digitales, en cumplimiento a la Ley N° 31227 Y LEY N° 27482, por lo que señor alcalde se remite la propuesta al ing. Richard Hermosa Espinoza-Director de la oficina General de Administración y Finanzas, para su emisión de acto resolutive.

Es cuanto informo a Ud. para su atención y fines que viera por conveniente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

Ing. Erick Alarcón Camacho
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
SECRETARIA GENERAL
24 NOV. 2023
Fecha: 12:00

Stamp: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY DESPACHO DE ALCALDIA
Pase a: Secretaria General
Asunto: para su atención con urgencia
Observaciones
Fecha: 23 NOV. 2023 Firma:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Dirección de la Oficina General de Administración y Finanzas
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

INFORME N° 1239-2023-DOGAF-MPA.

A : Ing. Erick Alarcón Camacho.
GERENTE MUNICIPAL.

ASUNTO : Solicito Acto Resolutivo

REFERENCIA : Memorándum N°383-2023-A-MPA
Oficio N°516-2023-CG/GRAP/OCI-0347

FECHA : Abancay, 22 de noviembre del 2023.



Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, ésta Gerencia de Administración solicita acto resolutivo de Funcionario Responsable para hacer uso de las plataformas digitales según la siguiente normativa:

- Ley N°31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la Republica la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la declaración jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- Ley N°27482, Ley que regula la publicación de la declaración Jurada de Ingresos y de bienes y rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado.

REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY:

Ing. Richard Hermoza Espinoza : Director de la Oficina General de Administración y Finanzas

Se deriva el presente informe con fines de que se disponga a quien corresponda la emisión del Acto Resolutivo correspondiente, esto con el fin de identificar a los funcionarios responsables del manejo de la plataforma digital en mención.

Cabe indicar que la plataforma de la debida diligencia es dependencia de este despacho su manejo está a cargo de la oficina de Recursos Humanos, dicha aclaración se realiza para tomar las medidas del caso en la presente solicitud para indicar el mismo manejo por la misma vía y la misma persona.

Es todo cuanto se informa y solicita a su Despacho para conocimiento y fines.

Atentamente,



C.c
OGAF/
RHE/ect
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
Ing. Richard Hermoza Espinoza
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
ALCALDÍA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Administración

MEMORÁNDUM N° 383-2023 -A- MPA

A : Ing. Erick Alarcón Camacho
GERENTE MUNICIPAL DE LA MPA



ASUNTO : CUMPLIR CON DISPOSICIÓN.

REF. : OFICIO N° 516-2023-CG/GRAP/OCI-0347.

FECHA : Abancay, 17 de noviembre del 2023.



Mediante el presente, se le DISPONE la presentación de la Declaración Jurada de interés (DJI) y la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR) de los funcionarios y servidores públicos del estado, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control y promover el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.

Disposición que deberá cumplir, debiendo informar a este despacho en la brevedad posible, BAJO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y FUNCIONAL.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY
[Signature]
Nestor Raúl Peña Sánchez
ALCALDE



Abancay, 17 de noviembre de 2023

Oficio N° 516-2023-CG/GRAP/OCI-0347

Señor
Néstor Raúl Peña Sánchez
Alcalde
Municipalidad Provincial de Abancay
Jr. Lima n°206
Ciudad.-



- ASUNTO** : Recuerda cumplimiento en la presentación de Declaraciones Juradas.
- REFERENCIA** : a) Ley n° 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el control, fiscalización y sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de autoridades, servidores y candidatos a cargos públicos.
- b) Ley n° 27482, Ley que regula la publicación de la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas de los funcionarios y servidores públicos del estado.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia a) y b), que establecen entre otras la obligación de las entidades en la presentación de la Declaración Jurada de Intereses (DJI) y la Declaración Jurada de Ingresos y de Bienes y Rentas (DJIBR) de los funcionarios y servidores públicos del estado, con el fin de garantizar la autonomía e independencia en el control y promover el ejercicio correcto y transparente de la gestión pública.

Al respecto, en relación a la Declaración Jurada de Intereses (DJI), se le solicita disponga el cumplimiento a los sujetos obligados en la presentación de la citada declaración conforme lo establece la Ley y de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa de la referencia a), para lo cual el registro se realizará a través del aplicativo informático de la Contraloría a la que accederá a través del siguiente enlace: <https://acortar.link/4XhnlG>

Asimismo, respecto a la Declaración Jurada de Bienes y Rentas (DJBR), se requiere que disponga que los funcionarios y servidores obligados en su Entidad cumplan con la presentación de la citada declaración, siendo la presentación al inicio, durante el ejercicio con una periodicidad anual y al término de la gestión, de acuerdo a los plazos establecidos en la normativa de la referencia b), para lo cual se deberá registrar en el siguiente enlace: <https://acortar.link/Jv4r2C>

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración

Atentamente,




Christian Soria Peña
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Municipalidad Provincial de Abancay
Contraloría General de la República

C.c.
Archivo/ECP